

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las diecisiete horas del día trece de febrero del año dos mil nueve, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Discusión y en su caso aprobación, para otorgar el nombramiento correspondiente a la ciudadana Reyna Berenice Sánchez Rosado, secretaria asignada a la Secretaría General. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.)
5. Discusión y en su caso aprobación para el emisión de Acuerdo por el que se pronuncie el Pleno en relación con las solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado diversos sujetos obligados. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Anexo respectivo circulado mediante Tarjetas Informativas números 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de fechas 30 de enero, y 4, 5 y 10 de febrero, del presente año, signadas por el Secretario General.)
6. Discusión y en su caso aprobación, para emitir Acuerdo por el que instruya al Secretario General del Instituto, para que grabe las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno, mediante equipo de grabación sonora, para dejar constancia de lo manifestado en las mismas, salvo aquellas sesiones en que se resuelvan en definitiva recursos de revisión, toda vez que éstas son video grabadas. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.)
7. Discusión y en su caso aprobación para emitir Acuerdo por el que se instruya al Director de Sistemas Informáticos para que cree cuentas de correo electrónico institucionales para cada uno de los actuarios notificadores del Instituto, con la finalidad de proporcionarles las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.)
8. Discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral Federal 2008-2009 deberán observar los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Anexo respectivo circulado mediante Tarjeta

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Informativa número 23, de fecha 11 de febrero de 2009, signada por el Secretario General.)

9. Discusión y en su caso aprobación del proyecto para el “Primer Concurso de Ensayo: Tendencias actuales del acceso a la información en Veracruz”. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Anexo respectivo circulado mediante Tarjeta Informativa número 23, de fecha 11 de febrero de 2009, signada por el Secretario General.)

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno.

En uso de la Voz el Consejero Presidente señala que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-49/13/02/2009

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

2. En relación del punto 4 del orden del día: “Discusión y en su caso aprobación, para otorgar el nombramiento correspondiente a la ciudadana Reyna Berenice Sánchez Rosado, secretaria asignada a la Secretaría General.”, el Presidente del Consejo manifiesta que la citada empleada del Instituto, el día cuatro de febrero del año en curso, venció su contrato de trabajo, siendo que a dicha fecha, cuenta con más de seis meses de laborar para la Institución, y según nos informa su Jefe inmediato, se ha desempeñado con eficiencia y probidad, por lo que recomienda ampliamente que se le otorgue su nombramiento, lo que se apoya, solicitando a sus pares que si tienen observaciones las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, manifiestan que no tienen observaciones al respecto.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-50/13/02/2009

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que otorgue nombramiento de Secretaria asignada a la Secretaría General, a la ciudadana Reyna Berenice Sánchez Rosado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas, así como al Titular del Órgano de Control Interno, por conducto del Secretario General, para los efectos legales correspondientes.

3. En relación del punto 5 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para el emisión de Acuerdo por el que se pronuncie el Pleno en relación con las*

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado diversos sujetos obligados.”, el Presidente del Consejo informa al Pleno que los Dictamen respectivos a cada solicitud de validación han sido ampliamente estudiados, por lo que resulta innecesaria su lectura en este acto, además de que a su juicio son de aprobarse en los términos que fueron propuestos por el Director de Asuntos Jurídicos, siendo que dichos dictámenes son los siguientes:

DICTAMEN 030/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE TANCOCO.

DICTAMEN 031/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN.

DICTAMEN 032/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN.

DICTAMEN 033/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN 034/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.

DICTAMEN 035/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN 036/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA.

A continuación el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicita a sus pares que si tienen alguna observación o comentario lo manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz señalan que no tienen observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO CG/SE-51/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Presidente Municipal de Tancoco, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tancoco, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-52/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Minatitlán, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Minatitlán, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Minatitlán, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Minatitlán, no genera la información que como obligación de transparencia establece las fracción XXXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-53/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Síndico Único, el Titular de la Unidad de acceso y la Responsable del archivo de la Unidad del Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Amatitlán, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Síndico Único, el Titular de la Unidad de acceso y la Responsable del archivo de la Unidad del Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz respecto de que el sujeto obligado Ayuntamiento de Amatitlán no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XXIV, XXVII, XXXIII, XXXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-54/13/02/2009

PRIMERO. Resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz respecto de que el sujeto obligado denominado Poder Judicial del Estado de Veracruz no genera la información que como obligaciones de

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XIX, XXI, XXV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, Y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-55/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Junta Estatal de Caminos, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, y XXX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Junta Estatal de Caminos respecto de que no la información que como obligaciones de transparencia establece las fracciones XXV y XXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-56/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director de Planeación y Evaluación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXXV incisos a), b) c), y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el por el Director de Planeación y Evaluación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

validación respecto a que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXIX y XXXV inciso e) del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-57/13/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz respecto a que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz respecto de que el sujeto obligado Ayuntamiento de Santiago Tuxtla no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXVII, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

4. En relación del punto 6 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación, para emitir Acuerdo por el que instruya al Secretario General del Instituto, para que grabe las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno, mediante equipo de grabación sonora, para dejar constancia de lo manifestado en las mismas, salvo aquellas sesiones en que se resuelvan en definitiva recursos de revisión, toda vez que éstas son video grabadas.”*, el Presidente del Consejo señala que por la experiencia que se ha adquirido en el tiempo que tiene el Instituto en funcionamiento, se advierte que es necesario grabar la intervención de los Consejeros en las sesiones, sólo en aquellos casos en que existen diferencias de opinión y disensos, toda vez que acontece que la intervención de los Consejeros

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

suele ser extensa, y manifestada con celeridad, lo que no le permite al Secretario General tomar nota de los argumentos vertidos, por lo que se propone que se graben las sesiones sólo en aquellas partes en que existan opiniones encontradas y desacuerdos, de ahí que pregunta a sus pares si están de acuerdo con la propuesta, o tienen observaciones al respecto, para que las manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, en uso de la voz manifiesta que le parece acertada la propuesta, que es correcto que sólo sea en los puntos en que haya disenso, ya que a veces las intervenciones son largas, y el Secretario no tiene oportunidad de tomar las palabras textuales, con lo que se facilitaría su labor, y dado que el reglamento interior del Instituto, señala que las sesiones del Consejo son públicas, no hay nada que no pueda ser reproducido.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que con fundamento en el Artículos 34, y fracciones, 8 de la ley 848, 14 y fracciones del reglamento interior del Instituto, numerales que regulan mi atribución respecto del asunto marcado con el número 6, en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el 13 del mes y año en curso, con el debido respeto formulo a este Consejo General la siguiente argumentación:

1. Punto 6 de la convocatoria citada propuesto por el Consejero Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri: *Discusión y en su caso aprobación, para emitir acuerdo por el que instruya al Secretario General del Instituto, para que grabe las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno, mediante equipo de grabación sonora, para dejar constancia de lo manifestado en las mismas, salvo aquellas sesiones en que se resuelvan en definitiva recursos de revisión, toda vez que éstas son video grabadas.*
2. La ley 848 y el reglamento interior del Instituto establecen en el capítulo segundo del recurso de revisión, artículo 67 fracción V *las resoluciones del pleno serán públicas*, en tal sentido el reglamento interior que nos rige en el capítulo décimo tercero de las sesiones y acuerdos del Consejo General, artículo 29, las sesiones [...] serán públicas.
3. Artículo 34 el Instituto contará con un Consejo General que funcionará de manera colegiada y tendrá las siguientes atribuciones: fracción XX las demás que le confiere esta ley y las disposiciones aplicables.
4. El punto 6 enuncia: *acuerdo por el que instruya al Secretario General del Instituto, para que grabe las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno, mediante equipo de grabación sonora, para dejar constancia de lo manifestado en las mismas, salvo aquellas sesiones en que se resuelvan en definitiva recursos de revisión, toda vez que éstas son video grabadas.*
5. El artículo 8 de la ley establece entre otras obligaciones de transparencia, en la fracción XXII las actas, minutas y demás documentos de las sesiones públicas de los sujetos obligados [...].

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Como se desprende de la normatividad citada, la constancia de lo manifestado y acordado en la sesión es precisamente el acta que con motivo de la misma se levanta, si el interés consiste en que haya constancia de las manifestaciones que se viertan durante la sesión, entonces que éstas sean públicas y con este acto se contribuye a maximizar la publicidad y transparencia de los actos de este Instituto.

Finalmente, si por mayoría se decide aprobar el punto 6, a pesar de la inexistencia de fundamento legal alguno, deberá en todo caso, redactarse la versión estenográfica, procedimiento implementado en todos los órganos colegiados en que se graban las sesiones.

Cabe indicar que como ésta es mi participación respecto del punto 6 de la sesión, las mismas deben constar en el acta que se levanta con motivo de dicha sesión.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-58/13/02/2009

ÚNICO. Se instruye al Secretario General para que, en el supuesto de que en alguna sesión ordinaria o extraordinaria, exista entre los Consejeros diferencias de opinión o disenso en alguno de los puntos del orden del día, proceda a grabar las intervenciones de cada uno de los integrantes del Pleno que haga uso de la voz, sólo por lo que respecta al audio, para que de dicha grabación se tomen los elementos que se plasmarán en el acta respectiva.

5. En relación del punto 7 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para emitir Acuerdo por el que se instruya al Director de Sistemas Informáticos para que cree cuentas de correo electrónico institucionales para cada uno de los actuarios*

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

notificadores del Instituto, con la finalidad de proporcionarles las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.”, el Presidente del Consejo manifiesta a sus Compañeras Consejeras, que como es sabido de todos, ha resultado impráctico que los actuarios notificadores, al momento de notificar los acuerdos y determinaciones del Pleno o de alguno de los Consejeros Ponentes, mediante correo electrónico, tengan que hacer uso de la cuenta digital institucional, esto es, de la cuenta contacto@verivai.org.mx, por lo que propone que a cada actuario se le abra una cuenta institucional para tal efecto, con tal acción se libera la carga que ahora tiene la cuenta de contacto, lo que nos genera problemas de papeleo, además de que se facilitará la tarea de las Ponencias, siendo el caso de que algunos de los actuarios ya cuentan con una dirección electrónica institucional, por lo que solo se requiere formalizar su uso, esto sin perjuicio de que se siga utilizando la cuenta del Instituto, cuando las cargas de trabajo así lo permitan; por lo que pregunta a sus pares que de tener observaciones las hagan del conocimiento del Pleno en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz señalan que no tiene observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-59/13/02/2009

PRIMERO. Se instruye al Director de Sistemas Informáticos, que les cree una cuenta de correo electrónico institucional a los actuarios notificadores que no cuenten con ella, para que por medio de éstas lleven a cabo las notificaciones de las Resoluciones, Acuerdos y determinaciones en general que les instruya el Pleno, los

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Consejeros Ponentes y el Secretario General del Instituto, y a los que ya la tienen, para que formalicen su uso institucional; lo anterior sin perjuicio de seguir utilizando la cuenta del Instituto, cuando las cargas de trabajo así lo permitan.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Sistemas Informáticos, así como a los actuarios notificadores del Instituto, por conducto del Secretario General, para los efectos legales correspondientes.

6. En relación del punto 8 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral Federal 2008-2009 deberán observar los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.”*, el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri informa a sus pares, que el próximo 5 de julio con motivo de las elecciones federales, los veracruzanos votaremos para renovar a nuestros representantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Para ello el Instituto Federal Electoral (IFE) dio inicio al Proceso Federal Electoral; en el mes de octubre pasado instaló los treinta y dos consejos locales, cuyas funciones entre otras son las de vigilar la aplicación de la ley electoral (COFIPE), el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General del IFE y resolver medios de impugnación.

Que con fecha seis de febrero de dos mil nueve se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Oficio circular número C.G./003/09, signado por la Contralora General del Estado, dirigido a todos los Titulares de dependencias y entidades de la administración pública estatal conteniendo las Disposiciones que con motivo del proceso electoral en mención deberán observar los servidores públicos del poder ejecutivo.

De lo anterior, y en concordancia con las directrices que regirán para el Poder Ejecutivo, se propone adoptar dichas medidas a través de la emisión de las *“Disposiciones que con motivo del Proceso Electoral 2008-2009 deberán observar los Servidores Públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información”*, mediante las cuales se instruye a todos los servidores públicos que integramos este Organismo Autónomo para que conduzcamos nuestra actuación bajo los parámetros que la normatividad electoral dispone, con la finalidad de que el Proceso Electoral Federal 2008-2009 se desarrolle en un ambiente de transparencia e imparcialidad, sin menoscabo de los derechos políticos que como ciudadanos nos confiere el marco jurídico federal y estatal vigente; por lo que solicita a sus compañeras Consejeras, que para el caso de tener observaciones al respecto, las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz señalan que no tienen observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-60/13/02/2009

PRIMERO. Se aprueban las **DISPOSICIONES QUE CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009 DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, en concordancia con las directrices aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO. Estas disposiciones son aplicables a la totalidad de los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Los servidores públicos deberán abstenerse de:

- I.- Asistir a actos de proselitismo durante sus horas de trabajo.
- II.- Destinar vehículos automotores propiedad del Instituto para actos políticos a favor de partidos, candidato u organización política, así como ostentar propaganda electoral en los mismos.
- III.- Prestar o facilitar bienes muebles propiedad del Instituto o las instalaciones del mismo a candidato, partido u organización política.
- IV.- Disponer de recursos humanos institucionales para la realización de trabajos a favor de candidatos, partidos u organizaciones políticas.
- V.- Comisionar al personal para el desarrollo de actividades a favor de candidatos, partidos u organizaciones políticas.
- VI.- Disponer de recursos financieros y materiales propiedad del Instituto, para el apoyo a candidatos, eventos, partidos u organizaciones políticas.
- VII.- Llevar a cabo actos o reuniones de proselitismo en las oficinas del Instituto.



ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

VIII.- Hacer uso de servicios generales y logística a favor de cualquier candidato, partido u organización política.

IX.- Obligar a personal subordinado a participar en eventos partidistas en apoyo a partido político o candidato alguno, o bien coaccionar y comprometer el sentido del sufragio a favor de los mismos.

X.- Faltar el respeto a superiores, compañeros y personal subordinado, así como a usuarios y ciudadanos en general, por tener ideas y preferencias políticas distintas.

XI.- Inhibir, ya sea personalmente o por interpósita persona, a los posibles quejosos para evitar que formulen o presenten denuncias acerca de la comisión de delitos electorales.

XII.- Difundir mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

XIII.- Mencionar que un servidor público aspira a ser precandidato.

XIV.- Aludir a que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero.

XV.- Señalar cualquier fecha de proceso electoral, sea de organización de precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares.

XVI.- Promover la imagen personal de algún servidor público.

XVI.- Emitir cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

CUARTO. Son derechos de los servidores públicos:

I.- Afiliarse en calidad de militantes a cualquier partido político.

II.- Participar en actos de proselitismo electoral a favor de partidos y candidatos fuera de su horario de labores.

III.- Realizar promoción del voto fuera de los horarios de trabajo, con medios y recursos propios.

IV.- Fungir como representantes de partidos políticos ante organismos electorales en sus tiempos libres.

V.- Fungir como funcionarios electorales y de casillas en cualquier época, en cumplimiento a su mandato legal, a excepción de lo previsto en el artículo 156, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI.- Portar propaganda electoral de partidos y candidatos en vehículos propios, y en su persona fuera de sus horarios y centro de trabajo.

VII.- Aportar recursos económicos y materiales de su propiedad a favor de partidos y candidatos, en las cantidades y límites que la ley lo permita.

QUINTO. Cuando algún servidor público incumpla con sus obligaciones, se deberá informar al Órgano de Control Interno, o en su caso, a la autoridad competente,



ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

sobre las irregularidades detectadas, documentando su señalamiento, a efecto de que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aplicación de las sanciones.

SEXTO. Las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos serán independientes de aquellas que en materia penal se llegaren a determinar por la autoridad competente en ese ámbito.

SÉPTIMO. Las disposiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de la presente aprobación.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas, así como al Titular del Órgano de Control Interno, por conducto del Secretario General, para los efectos legales correspondientes, debiéndose hacer del conocimiento de todos los servidores públicos del Instituto, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENO. Se instruye al Secretario General, para que publique el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto.

7. En relación del punto 9 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación del proyecto para el “Primer Concurso de Ensayo: Tendencias actuales del acceso a la información en Veracruz.”*, el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri expone, que con el objeto de promover la investigación y expresión de ideas críticas de los temas relativos al derecho de acceso a la información y su ejercicio, con la finalidad de consolidar la cultura del acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado de Veracruz, se propone llevar a cabo el *“Primer Concurso de Ensayo: Tendencias actuales del acceso a la información en Veracruz”*, mismo que irá dirigido a cualquier persona interesada en expresar sus ideas relativas a las tendencias actuales del derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la clasificación de la información, y la protección de datos personales, a través del género literario denominado ensayo. Los participantes no podrán tener una relación laboral y/o profesional con el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Siendo que se propone que los temas a tratar sean los siguientes.

- Derecho a la información en el Estado de Veracruz
- Principios que rigen el ejercicio del derecho ciudadano del derecho a la información
- Ética en la función pública: garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas
- Protección de los datos personales frente al ejercicio del derecho a la información

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

Proponiéndose que los premios a otorgar consistan en:

Primer lugar: 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Segundo lugar: 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Tercer lugar: 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Todo lo relativo a requisitos, jurado, tiempos, forma de evaluación, está en el proyecto que se circuló con la debida anticipación, por lo que todos conocemos el documento, mismo que recoge las opiniones de todos nosotros, considero que es un proyecto importante, y como ustedes saben se pretende dar un premio, habiéndose consultado con el personal de finanzas y contraloría, quienes nos informan que el clasificador por objeto del gasto contempla la partida de patentes y regalías, en la que se enmarca la adquisición del derecho de las obras ganadoras, requiriéndose en su momento dotar de suficiencia presupuestal a dicha partida; por lo que solicita a sus pares, que para el caso de tener observaciones al respecto, las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz señalan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto nueve del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-61/13/02/2009

PRIMERO. Se aprueba el proyecto del “Primer Concurso de Ensayo: Tendencias actuales del acceso a la información en Veracruz”.

ACTA: ACT/CG/SE-11/13/02/2009

FECHA: Trece de febrero del año dos mil nueve

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, que implemente el proyecto en todas sus partes, para lograr los objetivos planteados.

TERCERO. Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas, así como al Titular del Órgano de Control Interno, para los efectos legales y administrativos procedentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los servidores públicos antes citados, por conducto del Secretario General, para su observancia y cumplimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos, del día trece de febrero del año dos mil nueve en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera

Rafaela López Salas
Consejera

Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo
Titular del Órgano de Control Interno,
en funciones
de Comisario del Órgano de Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General